PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA N°

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL ESPECIFICACIONES

<u>Objeto</u>: Contratación de una empresa de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales, por el término presuntivo de un año. El término se podrá extender si el saldo de la partida lo permite, como así también el monto total se podrá aplicar a cualquiera de las prestaciones.

Rengión 1: 15 (diez) Examen Preocupacional

Objetivo: Determinar el estado de salud del personal y su grado de aptitud psicofísica. Servirá para detectar enfermedades preexistentes pero en ningún caso se utilizará como elemento discriminatorio.

La firma oferente deberá cotizar este renglón con las siguientes prestaciones:

A.- Análisis de laboratorio:

Hemograma completo

Creatininemia

Trigliceridemia

Colesterolemia

Uricemia

Eritrosedimentación

Glucemia

Uremia

Orina Completa

Hepatograma completo

Citológico (mujeres)

- B.- Electrocardiograma: Deberá ser realizado por un técnico e informado por el médico especialista
- C.- Radiografía:

Panorámica de Tórax (frente)

Columna lumbosacra (frente)

- D.- Examen Oftalmológico: Deberá ser realizado e informado por un especialista.
- E.- Audiometría y control con Otorrinolaringólogo.
- F.- Examen psicotécnico.
- G.-El examinador deberá efectuar la evaluación final del examen, analizando todos los estudios realizados y/o los que sean necesarios efectuar a los efectos de producir el respectivo informe para cada caso. Dicho profesional deberá estar inscripto en el Ministerio de Salud Pública como médico laboral.

El postulante o trabajador deberá declarar -bajo juramento- las patologías preexistentes que sean de su conocimiento.

<u>Cantidad total estimada:</u> 15 (quince) exámenes preocupacionales.

Renglón 2: Reconocimiento médico domiciliario, en establecimientos de internación y en el consultorio de la Institución prestadora.

Cantidad estimada anual y radio a cotizar:

- a) 190 visitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) 16 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 20 km.
- c) 6 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 30 km
- d) 10 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 40 km.
- e) 10 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 60 km.
- f) 20 visitas en consultorio de la prestataria.

Características del servicio:

Reconocimiento médico en el domicilio del personal de la Institución: El personal médico de la empresa adjudicataria deberá efectuar las visitas dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 19:00 hs. -sin excepción-, el mismo día en que se efectúa el pedido.

Reconocimiento médico en consultorio del prestador: El paciente que pueda deambular podrá ser atendido en consultorios externos de la adjudicataria en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs. días hábiles.

El oferente deberá contar con un centro médico propio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reconocimiento médico en establecimiento de internación: El Area de Administración y Recursos Humanos o la Coordinación Médica de la Institución brindará la información necesaria para que se efectúe el reconocimiento médico y se pueda constatar el estado del paciente.

Aclaración:

- Se efectuarán los reconocimientos médicos domiciliarios, en establecimientos de internación o donde se encuentre el agente enfermo dentro de los radios a cotizar.
- Se efectuarán las tareas inherentes a la justificación de los días por enfermedad, maternidad, afecciones o lesiones de corto o largo tratamiento, licencias por accidentes de trabajos y determinación de la incapacidad laboral que pudiera resultar de los reconocimientos médicos efectuados.
- El profesional que efectúe los reconocimientos deberá ser médico habilitado y portar la identificación correspondiente que lo acredite como tal.
- La documentación que acredite las justificaciones y toda otra información del estado de salud de los agentes deberá remitirse al área de Administración y Recursos Humanos y al sector de Coordinación Médica de la Institución con la mayor rapidez posible, preferentemente al día siguiente del reconocimiento médico, no obstante el adjudicatario deberá adelantar los informes telefónicamente o por mail al área de Administración y Recursos Humanos (admininstracion@defensor.gov.ar) y a la Coordinación Médica (coord_medica@defensor.gov.ar).
- Las cantidades de prestaciones se estipulan a modo indicativo para realizar una comparación de precios equitativo, sin embargo, las mismas podrán ser utilizados indiferentemente hasta el consumo total del monto adjudicado.

• El resultado de los exámenes preocupacionales al ser confidenciales, deberán ser enviado en sobre cerrado a la Coordinación Médica del Defensor del Pueblo de la Nación.

CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día 8 de febrero de 2023, a las 12 horas se procederá en el Área de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha Nº 365 3° Piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Área de Administración, calle Suipacha Nº 365 3º Piso, C.A.B.A.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las partes oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha Nº 365 por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

ACLARACIONES:

La parte oferente deberá informar el nombre de al menos cinco empresas donde preste servicio en la actualidad indicando, nombre, dirección y teléfono de contacto. La información que se brinde deberá corresponder a clientes a los que se le brinde un servicio similar o de mayor complejidad.

La/las partes oferentes realizarán una descripción detallada de la implementación del servicio a prestar.

La preadjudicataria asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, personal, instalaciones o bienes, como consecuencia de los trabajos a su cargo.

A los efectos de la adjudicación se tomará la totalidad de los renglones con los ítems que lo componen.

La adjudicataria deberá contar con líneas telefónicas suficientes que permita una fluida comunicación entre la Institución y la empresa, independientemente de otros medios de comunicación.

Material descartable: La adjudicataria deberá utilizar en todas las prestaciones que sean necesarias, materiales descartables. Los mismos deberán ser abiertos frente a cada agente -sin excepción-.

Medios de transporte: El oferente deberá declarar bajo juramento si cuenta con una flota de automotores para la prestación del servicio.

IMPORTANTE: El oferente deberá presentar las habilitaciones correspondientes al domicilio donde desarrolla la actividad. A) Salud Pública de la Nación, B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la Medicina Laboral y C) Dirección de Reconocimientos Médicos.

Requisitos en materia de seguros: Seguro de Mala Práxis. Se deberá presentar copia de la póliza del seguro de mala praxis vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.

La parte oferente deberá contar con un centro médico propio preferentemente en un radio de 50 cuadras de la sede de la Institución. Para ello deberá adjuntar la documentación que lo acredite fehacientemente.

Los funcionarios del Defensor del Pueblo podrán visitar las instalaciones de los oferentes a los fines de verificar si los mismos cuentan con la infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado para las necesidades del servicio.

Sistema de consultas vía Web, el proveedor podrá contar con un sistema informático que permita:

- 1.- Cargar las visitas a través de una página web.
- 2.- Consultar las historias clínicas de manera online a través de dicha página.

3.- Recibir los resultados en 24 horas por mail y a las 72 horas en PDF en formato digital (aproximadamente).

Las placas radiográficas deberán tomarse bajo un formato digital o de manera tradicional (placa radiográfica) a requerimiento de la Institución.

Se valorará especialmente aquel oferente y los laboratorios con los que trabajen que se encuentre CERTIFICADO bajo normas internacionales ej.: ISO 9001// 14000, u otras propias de la actividad.

CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

- 1) Las partes oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto Nº 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "PLANILLA ANEXA I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 2) La/las preadjudicataria/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. Α tal efecto, deberán ingresar al Area Administración, Suipacha 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "LA PLANILLA ANEXA II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.
- 3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto Nº 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "PLANILLA ANEXA III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

- 4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones Nº 10 y Nº 21 dictadas conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.
- 5) Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que la adjudicataria, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Formas de presentación de la oferta

- 1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 10 y su Anexo IV punto 3 de la Resol. General AFIP 1415/03. Dicho presupuesto deberá contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.
- 2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".
- 3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el

número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.

- 4) El sobre deberá contener la oferta y la documentación requerida para presenta con la oferta. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, **con IVA incluido**, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiere con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

Documentación a presentar con la oferta:

- 1) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
- 2) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.
- 3) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002 y normas complementarias. La falta de presentación de la declaración jurada configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Cuando se tratare de la contratación de una prestación de servicios u obra, como así también de una locación de inmuebles, no es necesario cumplir con lo dispuesto en Compre Trabajo Argentino.

- 4) Presentación de las Planillas Anexas I y III, completas y firmadas
- 5) La parte oferente deberá manifestar, en carácter de declaración jurada, que durante la ejecución del contrato, aquel, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Nota: Las partes oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General Nº 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al "Certificado Fiscal para Contratar". Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Area de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

GARANTIAS

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de

Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener Nº de expediente y el tipo y Nº de contratación que corresponda.

2) La parte adjudicataria de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración, Suipacha 365 C.A.B.A., la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa/Licitación, que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez RESERVA

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642/3902.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto Nº 825/88 inciso 2º

Contratación Directa N°:

/23

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto Nº 825/88 inciso 2º.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2º del Decreto Nº 825/88.

En caso de resultar preadjudicada acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2º del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa:	
Firma:	
Aclaración:	
Documento Tipo y Número:	
Cargo:	

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nº 825/88 inciso 3º, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3º, del apartado a) al h), según corresponda.

PLANILLA ANEXA II

<u>Cumplimiento de los requisitos exigidos en caso de ser preadjudicataria.</u>

Documentación a presentar por la **PREADJUDICATARIA**, después de haber sido notificado:

- 1.- Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- **2.-** Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.- Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.- Poderes especiales (si se han otorgado).
- 5.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia de corresponder.
- 6.- Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- **7.-** Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
- **8.-** Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.

PLANILLA ANEXA III

1 Identidad otras firmas December 1 Identidad otras firmas December 2 Identidad otras firmas December 2 Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
Nº Orden Apellido y Nombres Doc. de Identidad
6. Los responsables de la firma declaran que:
6. Los responsables de la firma declaran que:
6. Los responsables de la firma declaran que:
6. Los responsables de la firma declaran que:
6. Los responsables de la firma declaran que:
6 . Los responsables de la firma declaran que:
a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, p
aplicación de las sanciones previstas por el Decreto Nº 5720/72, modificado por el Decre
Nº 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado
Decreto.
b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 25.16 Ley Marco de Regulación Público Nacional.
c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, están inhibidos.
están inhibidos.
están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal.
están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal. e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionale o del fisco.
están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal. e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionale o del fisco.
están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal. e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionale o del fisco. En mi carácter de de la firma "Declaro bajo juramento" que los dato
están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal. e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionale o del fisco.